



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

290

TEMUCO,

VISTOS:

29 ENE. 2016

1. La solicitud de subvención presentada por la **Universidad Católica de Temuco**
2. El **ORD. N° 07 del 05 de enero 2016**, del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.
3. El convenio de fecha **27 de enero 2016**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la "**Universidad Católica de Temuco**"
4. El Decreto Alcaldicio N° 20 del 14 de enero 2016, que designa como Alcalde en calidad de Subrogante a don **Pablo Vera Bram**, mientras dure la ausencia del titular.
5. El Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2016 en sus distintas áreas de gestión.
6. Lo señalado en los artículos números 5º letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.
7. Lo señalado en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.
8. El Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
9. El Registro N° **586-2007** de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.
10. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.

Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.

#### DECRETO

1. Apruébese el Convenio de fecha **27 de enero 2016**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la **Universidad Católica de Temuco**, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto.

1007910



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

2. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE DE LA INSTITUCION: **Universidad Católica de Temuco**

RUT.: **71.918.700-5**

CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA: **Decreto Gran Cancillería N° 01/2004, reducido a Escritura Pública de fecha 20 de enero 2004, en la Notaría de don Juan Antonio Loyola Opazo de Temuco**

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: **Aliro Borquez Ramírez**

C. DE IDENTIDAD:

DIRECCION:

TELÉFONO:

MONTO DE LA SUBVENCION: **\$ 25.000.000.-**

DESTINO DE LOS RECURSOS: **Prestar Servicio de Consultorio Veterinario a Mascotas pertenecientes a la población de escasos recursos, asesoría sanitaria y de tenencia responsable de mascotas a propietarios .**

3. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha **27 de enero 2016**.

4. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 5 primeros días del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2016, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

5. Impútese el presente gasto al ítem 24 01 005 "Transferencia a otras personas jurídicas privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**PABLO VERA BRAM**  
**ALCALDE (S)**

GME/lvr/ipp.  
**Distribución:**

- Institución
- Administración Municipal
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

**CONVENIO**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**Y**  
**Universidad Católica de Temuco**

En Temuco, a **27 de enero 2016**, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante, don **PABLO VERA BRAM**, chileno, casado, cédula de nacional de identidad N°  
ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, y por la otra, Don **Aliro Borquez Ramírez**, de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N°  
con domicilio en  
en representación de la **"Universidad Católica de Temuco"**, vienen en celebrar el siguiente convenio:

**CONSIDERANDO:**

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.
- TRES:** La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el N° **586-2007**, ha requerido del Municipio una subvención para desarrollar el proyecto denominado **"Administración Canil Temuco y Consultorio Externo"**, el cual es valorizado en la suma de \$ **25.000.000** monto que se encuentra especificado en el formulario de solicitud de subvención municipal, el que se entiende formando parte integrante del presente convenio.



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

**CONVIENEN:**

**PRIMERO:** PROYECTO A SUBVENCIONAR

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir a la **"Universidad Católica de Temuco"**, Rut: 71.918.700-5, representada por su **Rector, Don Aliro Borquez Ramírez**, la suma de \$ **25.000.000** por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado **"Administración Canil Temuco y Consultorio Externo"**

**SEGUNDO:** ACUERDO DEL CONCEJO

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión de fecha **05 de enero 2016**, acordó otorgar una subvención a la institución individualizada en la cláusula primera, por un monto de \$ **25.000.000.-**

**TERCERO:** ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de \$ **25.000.000.-** para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

**CUARTO:** DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO:	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Honorarios</li><li>• Insumos médicos y veterinarios</li><li>• Alimento para mascotas</li></ul>	
<b>TOTAL SUBVENCION:</b>	<b>\$ 25.000.000.-</b>

**QUINTO:** FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto **"Administración Canil Temuco y Consultorio Externo"**, materia del presente convenio, dentro del año 2016, cuyo objetivo es el siguiente:

- **Prestar Servicio de Consultorio Veterinario a Mascotas pertenecientes a la población de escasos recursos, asesoría sanitaria y de tenencia responsable de mascotas a propietarios.**



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

SEXTO:

NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862.

SÉPTIMO:

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

OCTAVO:

OBLIGACIÓN DE INFORMAR

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

NOVENO:

PERSONERÍAS

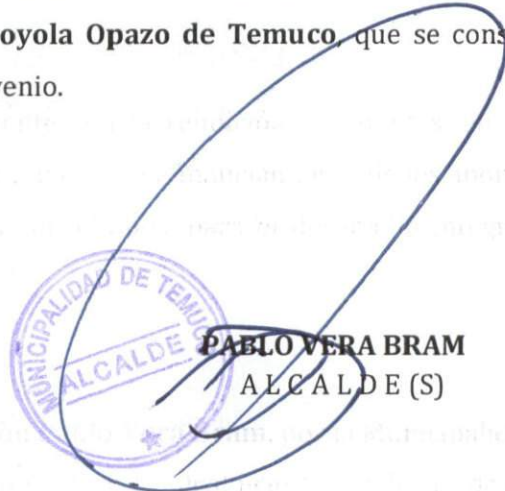

La representación con que actúa don **Pablo Vera Bram**, por la Municipalidad de Temuco, como Alcalde (s) consta por Decreto Alcaldicio N° 20 del 14 de enero 2016.

La representación con que actúa **Don Aliro Borquez Ramírez**, por la "Universidad Católica de Temuco, consta en Decreto Gran Cancillería N° 01/2004, reducido a Escritura Pública de fecha 20 de enero 2004, en la Notaría de don Juan Antonio Loyola Opazo de Temuco, que se considera parte Integrante del presente convenio.

  
  
**Aliro Borquez Ramirez**  
R.U.T. : N°

**Rector**



  
  
**PABLO VERA BRAM**  
ALCALDE (S)

